



SE LLEVA A LA VENTA, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y OCHO VAREN.

Navarro, Suplicacion a la Ciudad, que igualmente se  
 mande dar testimonio de lo averdo antecedente, con inser-  
 cion de sus dictamenes: Ha Dni. acuerdo se den los testi-  
 monios pedidos por dchos Señores guardando el Estilo.  
 El Sr. D. Juan Donacé Navarro, fiel Executor que  
 a sido de los dos meses que Cumplieron en Sevilla y quatro  
 de Abril pasado de proximo, dio Cuenta de que arreglan-  
 dose a los acuerdos desta Dni. a sentado las multas  
 que por penas e Sordenanza se an sacado en los dos meses  
 de su fiel Executoria, y sentado las en el Libro destinado a  
 este fin, sin que a los Porteros se les ayga sacado cosa  
 alguna: Ha Dni. havendolo oydo acuerdo que para  
 el primer Cavildo se traigan los Cavildos que hubiere sobre  
 este asunto.

S. productas de fiel  
 Executoria

L. Garcia, saca  
 Aruelas

Prose Memorial de Juan Garcia, Vecino de Cas-  
 tagena, en que se expresa que por tener la Santidad de  
 sacar multas, Emplomar estas, y Limpiar la cuenta  
 dura, ardo llamado para este efecto en distintas dias e  
 nes por sujetos de la primera graduacion, y distincion de  
 esta Ciudad; en cuya atencion ya que en todas las Ca-  
 pitales, es regular tener Maestros de dcha facultad para el  
 alivio, y consuelo, de su publico: Suplica se le admitta por tal,  
 y que para su habilitacion se le mande dar una de las Casas  
 que esta Ciudad tiene y inmediatas a su Parador, que  
 esta prompto a sacarse en su arrendamiento = Havendolo  
 oido: Admitido para que se abra dcha facultad al referido